



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000273

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes ADRIANA NATALIA QUICENO CARDONA, OFIR IPIA VELASCO, JOHN JAIRO GUTIERREZ PIEDRAHITA, OSCAR ALFASAR TABARES OSPINA, MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA, MARIA ISABEL SIERRA POSADA, LINA MARIA PEREZ MONSALVE y SANDRA PATRICIA MIRA VANEGAS, -quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL	AREA	VIENE COMO DOCENTE DE..
QUICENO CARDONA ADRIANA NATALIA	39.387.584	Licenciada en Docencia de Computadores	Institución Educativa Damasco	Santa Bárbara	1770000-010	Liceth Yurany Ospina Giraldo, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática	Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachi, plaza 8580000-053
IPIA VELASCO OFIR	25.022.264	Licenciada en Tecnología Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	6640010-007	Marta Doris Londoño Zapata, quien renuncio	Docente de Aula	Tecnología Informática	Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-013
GUTIERREZ PIEDRAHITA JOHN JAIRO	2.976.312	Licenciado en Filosofía y Letras	Institución Educativa Rural Labores	Belmira	0662510-019	Dorian de Jesús Barrera Gallego, quien renuncio	Docente de Aula	Filosofía	Centro Educativo Rural Barranquillita del municipio de Chigorodó, plaza 1259000-011
TABARES OSCAR ALFASAR	71.729.430	Licenciado en Filosofía	Centro Educativo Rural Los Ángeles	Angelópolis	1688000-008, vacante temporal	Yoahan Andrea Gaviria Cano, a quien se le concedió comisión de servicios por razones de seguridad	Docente de Aula	Ciencias Sociales	Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-062
VALENCIA CORDOBA MELQUISEDEC	71.877.227	Licenciado en Teología	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	0438500-053, vacante temporal	Everlides Martínez Sierra, quien se encuentra como Coordinadora Encargada	Docente de Aula	Ética Y Valores	Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-036
SIERRA POSADA MARIA ISABEL	1.027.881.229	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	Andes	1467500-022	Blanca Oliva Velásquez Arias, quien renuncio	Docente de Preescolar		Institución Educativa Rural Juan Tamayo del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1592000-003
PEREZ MONSALVE LINA MARIA	32.143.151	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede Centro Educativo Rural Mina Vieja	Santa Rosa de Osos	0673000-001	Yexica Andrea Triana Yepes, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Sabanas del municipio de San Andrés, plaza 0751000-001
MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA	1.044.505.829	Normalista Superior	Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque, Sede Centro Educativo Rural Cucurucho	Santa Rosa de Osos	0653500-002	Luz Aida Londoño Builes, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Institución Educativa Rural Naranjal del municipio de Amalfi, plaza 0488500-003



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmerza Castaño Santa Enero 25 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--